



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **013-2025** GM-MPT

Tacna, **23 ENE 2025**

VISTO:

El INFORME N°040-2025-OGPPyMI/MPT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial Presupuesto Participativo 2026 de fecha 10 de enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo misma que radica en la facultad a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre resoluciones de Alcaldía señala "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo 1° de la Ley 28056 Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°007-2012 se aprueba las modificaciones al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual tiene por objeto "Normar los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los agentes participantes intervienen en el proceso del Presupuesto participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación, registro, capacitación, cronograma de actividades, formación y responsabilidad del Equipo técnico del Comité de Vigilancia y Control, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto Institucional de las actividades y/o proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo".

Que, el numeral (1) del capítulo III del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 establece "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local".

Que, con Informe N°040-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita reconocimiento y acreditación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el período 2025, el mismo que se aprobó la conformación del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo, al haber concluido el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Tacna para el período 2024.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial del Presupuesto Participativo de fecha 21 de Marzo del 2024, en el tema eligen al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados período 2025 de acuerdo al conteo de votos a mano alzada se procede a determinar los cargos: Coordinador Alejandro Lombardi Pérez, Secretario Dionicio Samuel Fontis Manchego, Vocal Magdalena Beatriz Joyo de la Cruz, Vocal Ernestina Margarita Valdivia Barriga, conforme al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a la Resolución de Alcaldía N°077-2023-MPT, sobre delegación de facultades administrativas y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **013-2025** GM-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL PERIODO 2025** el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	CARGO
ALEJANDRO LOMBARDI PEREZ	00432776	Junta Vecinal Cacique Rosa Ara	Coordinador
DIONICIO FONTTIS MANCHEGO	00477905	Junta Vecinal Arias y Araguez	Secretario
MAGDALENA JOYO DE LA CRUZ	00473497	Junta Vecinal Cristo Rey	Vocal
ERNESTINA M.VALDIVIA BARRIGA	00418810	Junta Vecinal Barrio Callo	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a los miembros integrantes del Comité y la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGPyMI
OGDACyGD
Interesado
Archivo
PMGB/enmr


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL